



El Supremo aplica la suspensión de plazos para recurrir en alzada la resolución denegando ERTE por fuerza mayor

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado en su reciente sentencia de 20 de enero de 2022 que el plazo para recurrir en alzada la resolución administrativa denegatoria de un ERTE asociado al Covid-19 por causa de fuerza mayor **quedó suspendido** a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional 8ª del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Por consiguiente, a juicio del Alto Tribunal, el día inicial del cómputo de plazo general de un mes (previsto en el [art. 122.1 de la Ley 39/2015](#)) debe marcarse en el día hábil siguiente a la fecha de la finalización de la declaración del estado de alarma.

Hechos probados

A finales de abril de 2020, la empresa actora, dedicada a la importación y comercialización al por menor de **artículos de playa y souvenirs**, formuló ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Empleo y Economía Social **solicitud de suspensiones de relaciones de trabajo por fuerza mayor respecto de 52 de los 59 trabajadores**.

"La gran mayoría de los clientes minoristas a los que vendía sus productos cerraron". (Foto: Cosasdeplaya)

La razón de tal petición fue que a consecuencia de la declaración del estado de alarma por el